

**D.P. No. 882**

**DE : PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)**  
**PARA : PROCURADORES JUDICIALES EN FAMILIA,  
REGIONALES Y PROVINCIALES**  
**ASUNTO : REMISIÓN PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES  
Y DEPARTAMENTALES**  
**FECHA : Bogotá, D.C., 26 de Julio de 2004**

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En atención a lo dispuesto en las Directivas 007, 008 y 009 de Mayo de 2004 y a la obligación que tienen las entidades territoriales para elaborar y adoptar planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas por la Constitución y la ley; igualmente, dispone que en las entidades territoriales habrá también consejos de planeación según lo determine la Ley; les solicito requerir a los Alcaldes y Gobernadores para que les remitan los textos completos y aprobados de los PLANES DE DESARROLLO y de INVERSIONES, acogidos por cada una de tales entidades.

La consecución de la información estará a cargo de los Procuradores Judiciales en Familia y donde no los hubiere a cargo de los Procuradores Regionales o Provinciales, según corresponda.

Los textos de los Planes de Desarrollo y de Inversiones, deberán ser remitidos a la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, antes del 13 de Agosto de 2004.

**CARLOS ARTURO GÓMEZ PAVAJEAU**  
Procurador General de la nación (E)